

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
Medellín, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado:	05001-31-03-004-2016-00880-00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	COMERCIALIZADORA A & O S.A.
Demandado:	JAIME DE JESUS PEREZ ORTEGA
Providencia	AUTO 062V
Auto:	Traslado Incidente

En atención a la solicitud que antecede de levantamiento de medida cautelar y por tratarse del mismo vehículo de placa SNL929 en el cual ya se surte un trámite incidental, se acumulará a este, y, en consecuencia, se corre TRASLADO a las partes el incidente de levantamiento de medida cautelar sobre el vehículo de placa SNL 929, por el término de tres (03) días. De conformidad con el art. 129 del Código General del Proceso. Para garantía del traslado dispuesto y los derechos de defensa y contradicción se remitirá al demandante vía correo electrónico el escrito de incidente, sus anexos y el auto con posibilidad de su revisión virtual.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (firmada digitalmente)

Ana P.

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m. ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ Secretaria
--